

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2869  
APRUEBA CONTRATOS SERVICIOS QUE INDICA  
REQUINOA, 02 de Octubre de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Memo N° 2771 de fecha 15.10.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación de los Servicios de don Jaime Andrés Cáceres Aguilera, C.I. N° 14.047.777-k, domiciliado en Fundo Las Rosas s/n, comuna de Requínoa, por servicio de "Amplificación para actividad Corrida para la Inclusión", a realizarse el día sábado 5 de Octubre de 2013, por un monto total de \$ 33.333 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.013.

El Decreto Alcaldicio N° 3623 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2013.

### VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

### DECRETO

**APRUEBASE** contrato de fecha 01.10.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Jaime Andrés Cáceres Aguilera, C.I. N° 14.047.777-k, domiciliado en Fundo Las Rosas s/n, comuna de Requínoa, por servicio de Amplificación para actividad Corrida para la Inclusión", a realizarse el día sábado 5 de Octubre de 2013, en la Plaza de Armas de Requínoa, por un monto total de \$ 33.333 impuesto incluido

**IMPUTESE** el gasto al Subtitulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa Discapacidad, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB  
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE